



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA S.1.1- 1572

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LAS MATRICULAS Y DEMÁS
DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021”**

El suscrito Rector de la Universidad de San Buenaventura Cali, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia que consagró la autonomía universitaria, en la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto Orgánico de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1º. Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Seccional Cali, ha realizado los análisis de costos, con el objeto de asegurar la sostenibilidad de los programas académicos de la Universidad.

2º. Que de conformidad con dichos análisis, y consultados los Vicerrectores, el Consejo Académico, los Decanos y el Comité Directivo de la Seccional Cali, el Rector de la Universidad para la seccional Cali, se ha procedido a fijar los valores de matrícula y derechos pecuniarios para el año 2021, en los términos del Acta No. 06-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020 del Comité Directivo.

3º. Que de conformidad con el numeral 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad, es función de los rectores de sede y seccionales presentar anualmente para aprobación del Consejo de Gobierno, el Plan Estratégico de Desarrollo y el presupuesto que lo soporta.

4º. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 es obligación de las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas, fijar el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, todos los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para efectos de la inspección y vigilancia.



Resolución de Rectoría S.1.1-1572
23 de noviembre de 2020

2

5º. Que por razón de lo anterior, toma las siguientes decisiones:

RESUELVE:

Artículo primero. Establecer el costo de los derechos educativos que deben pagar los estudiantes que se matriculen en la Universidad durante la vigencia de 2021, de la siguiente manera:

DERECHOS EDUCATIVOS	Valor Año 2021
Derecho de Inscripción programas de grado	\$ 100.000,00
Derecho de Inscripción Posgrado	\$ 112.000,00
Derecho de Inscripción Doctorado	\$ 290.000,00
Derechos de Homologación	\$ 667.000,00
Derechos de Grado Múltiple	\$ 624.000,00
Derechos de Grados Privados	\$ 1.248.000,00
Certificados	\$ 20.000,00
Supletorios Pregrado	\$ 115.000,00
Supletorios Posgrados	\$ 194.000,00
Supletorio de prácticas de arquitectura, dos horas	\$ 123.000
Supletorio de prácticas de arquitectura, cuatro horas	\$ 242.000
Exámenes Preparatorios de Derecho	\$ 139.000
Valor de Cursos con Credito Cero Programas de Pregrado (Repetición)	\$ 708.000
Valor de Cursos con Credito Cero Programas de Pregrado (Matrícula única en el semestre)	\$ 708.000
Curso Especial de Inglés	\$ 708.000
Valor de Cursos Formativos de Bienestar Institucional (Matrícula única por nivel -semestre)	\$ 200.000

Artículo segundo. Establecer los valores que por concepto de matrícula deben pagar los estudiantes que se matriculen en la Universidad durante la vigencia de 2021, según el programa académico correspondiente:

Tabla 1: Valores programas de pregrado

SNIES	PREGRADO	No. semestres o ciclos	Primer período 2021		Segundo período 2021	
			AÑO 2021 Vr. Matricula Semestre 1o. a 7o.	AÑO 2021 Vr. Matricula Semestre 8o. en adelante	AÑO 2021 Vr. Matricula Semestre 1o. a 8o.	AÑO 2021 Vr. Matricula Semestre 9o. en adelante
FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO						
1350	ARQUITECTURA	10	\$ 7.621.000	\$ 7.345.000	\$ 7.621.000	\$ 7.345.000
107635	CIENCIAS CULINARIAS DE LA GASTRONOMÍA	8	\$ 7.075.000	\$ 0	\$ 7.075.000	\$ 0
52192	DISEÑO DE VESTUARIO	8	\$ 6.522.000	\$ 6.286.000	\$ 6.522.000	\$ 6.286.000
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS						
2831	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	9	\$ 6.624.000	\$ 6.355.000	\$ 6.624.000	\$ 6.355.000
2831	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS NOCTURNO	11	\$ 4.813.000	\$ 4.426.000	\$ 4.813.000	\$ 4.426.000*
1348	CONTADURÍA PÚBLICA DIURNO	9	\$ 4.076.000	\$ 3.762.000	\$ 4.076.000	\$ 3.762.000
1348	CONTADURÍA PÚBLICA NOCTURNO	9	\$ 4.076.000	\$ 3.762.000	\$ 4.076.000	\$ 3.762.000
1347	ECONOMÍA DIURNA	9	\$ 5.106.000	\$ 4.921.000	\$ 5.106.000	\$ 4.921.000
109538	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – PRESENCIAL	8	\$ 5.207.000	\$ 0	\$ 5.207.000	\$ 0
109538	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – VIRTUAL	8	\$ 5.207.000	\$ 0	\$ 5.207.000	\$ 0
108231	MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNALES	8	\$ 6.624.000	\$ 0	\$ 6.624.000	\$ 0
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS						
53953	DERECHO DIURNO	10	\$ 6.227.000	\$ 5.877.000	\$ 6.227.000	\$ 5.877.000
53953	DERECHO NOCTURNO	10	\$ 6.227.000	\$ 5.877.000	\$ 6.227.000	\$ 5.877.000
91354	GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES	9	\$ 6.794.000	\$ 6.177.000	\$ 6.794.000	\$ 6.177.000
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES						
107000	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA	8	\$ 3.128.000	\$ 0	\$ 3.128.000	\$ 0
106161	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	9	\$ 3.963.000	\$ 3.780.000	\$ 3.963.000	\$ 3.780.000
1340	LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	9	\$ 3.963.000	\$ 3.780.000	\$ 3.963.000	\$ 3.780.000
91475	LICENCIATURA EN LENGUA CASTELLANA	9	\$ 3.000.000	\$ 2.481.000	\$ 3.000.000	\$ 2.481.000
106398	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	9	\$ 3.000.000	\$ 2.481.000	\$ 3.000.000	\$ 2.481.000
4481	PSICOLOGÍA DIURNO Y NOCTURNO	9	\$ 6.454.000	\$ 6.217.000	\$ 6.454.000	\$ 6.217.000
4481	PSICOLOGÍA DIURNO Y NOCTURNO	10	\$ 6.454.000	\$ 6.217.000	\$ 6.454.000	\$ 6.217.000*
FACULTAD DE INGENIERIA						
3827	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	10	\$ 7.643.000	\$ 7.372.000	\$ 7.643.000	\$ 7.372.000
109260	INGENIERÍA BIOMEDICA	9	\$ 7.240.000	\$ 0	\$ 7.240.000	\$ 0
1349	INGENIERÍA DE SISTEMAS DIURNO	10	\$ 6.992.000	\$ 6.738.000	\$ 6.992.000	\$ 6.738.000
3828	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	10	\$ 6.992.000	\$ 6.185.000	\$ 6.992.000	\$ 6.185.000
4466	INGENIERÍA INDUSTRIAL DIURNO	10	\$ 6.992.000	\$ 6.475.000	\$ 6.992.000	\$ 6.475.000
4466	INGENIERÍA INDUSTRIAL NOCTURNO	10	\$ 6.992.000	\$ 6.475.000	\$ 6.992.000	\$ 6.475.000
53414	INGENIERÍA MULTIMEDIA	9	\$ 7.246.000	\$ 6.965.000	\$ 7.246.000	\$ 6.965.000

* Aplica para estudiantes antiguos



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

Resolución de Rectoría S.1.1-1572
23 de noviembre de 2020

4

Tabla 2: Valores programas de Especialización, Maestría y Doctorado

CÓDIGO SNIES	POSGRADO	AÑO 2021 Vr. Matrícula por semestre o ciclo	No. semestres o ciclos
FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO			
107595	ESPECIALIZACION EN CONSTRUCCIÓN	7.358.000	2 semestres
101311	MAESTRÍA EN ARQUITECTURA	7.714.000	4 semestres
105511	MESTRIA EN PROYECTO URBANO	7.801.000	4 semestres
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS			
9373	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	6.777.000	3 ciclos
104314	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE COSTOS	6.068.000	3 ciclos
101383	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION PORTUARIA Y MARITIMA -B/VENTURA - AMPLICACION COBERTURA	5.385.000	3 ciclos
106148	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	9.602.000	4 semestres
107592	MAESTRÍA EN GERENCIA TURISTICA	8.492.000	3 semestres
107633	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	11.288.000	6 semestres
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS			
107634	ESP. EN DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN PÚBLICA - VIRTUAL	3.970.000	2 semestres
106930	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL	5.904.000	2 semestres
105627	ESPECIALIZACION EN DERECHO COMERCIAL Y DE LA EMPRESA	8.161.000	2 semestres
104550	ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	7.686.000	2 semestres
105416	ESPECIALIZACION EN DERECHO MARITIMO Y PORTUARIO	7.729.000	2 semestres
106865	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL - VIRTUAL	5.603.000	2 semestres
6595	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL Y CRIMINALÍSTICA	5.908.000	2 semestres
105032	MAESTRIA EN DERECHO	9.632.000	4 semestres
107715	DOCTORADO EN DERECHO	11.825.000	6 semestres
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES			
105415	ESPECIALIZACIÓN EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES	5.907.000	2 semestres
106456	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS MULTIMEDIALES PARA LA EDUCACION - VIRTUAL	4.303.000	2 semestres
54690	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA CON ORIENTACIÓN PSICOANALÍTICA	7.997.000	2 semestres
91463	ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA DE LA SALUD OCUPACIONAL	6.869.000	2 semestres
54614	MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	6.820.000	4 semestres
106453	MAESTRIA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	6.680.000	4 semestres
108979	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA PASTO	6.680.000	4 semestres
12271	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: DESARROLLO HUMANO	5.313.000	6 ciclos
12271	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: DESARROLLO HUMANO	7.546.000	4 semestres
90533	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN: DESARROLLO HUMANO - ARMENIA - POR EXTENSIÓN	5.520.000	4 semestres
90693	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA (MODALIDAD: EN INVESTIGACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN)	8.052.000	4 semestres
105625	DOCTORADO EN PSICOLOGIA	11.763.000	8 semestres
FACULTAD DE INGENIERIA			
102872	ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIO	5.465.000	3 ciclos
102009	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS	6.125.000	3 ciclos
108862	ESPECIALIZACION EN MULTIMEDIA Y EXPERIENCIA DE USUARIO	5.686.000	2 semestres
10341	ESPECIALIZACIÓN EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	7.082.000	2 semestres
105760	MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	10.082.000	2 semestres
90612	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SOFTWARE	11.244.000	2 semestres
91519	MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	9.373.000	4 semestres
107746	MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ANALITICA DE DATOS	10.646.000	4 semestres
ESCUELA DE FORMACIÓN Y GESTION DEPORTIVA			
108972	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RELACIONES INTERNACIONALES	7.182.000	3 semestres
108232	MAESTRÍA EN PREPARACIÓN FISICA EN FUTBOL	7.182.000	3 semestres
ESCUELA DE ESTUDIOS DOCTORALES			
102443	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	11.136.000	6 semestres



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

Resolución de Rectoría S.1.1-1572
23 de noviembre de 2020

5

Parágrafo. El Municipio de Cali, mediante Acuerdo 29 de diciembre de 1998 y su Decreto Reglamentario 057 de febrero 03 de 1999, creó la ESTAMPILLA PROCULTURA equivalente al 1.5 % del valor de la matrícula y ordenó a las todas las Instituciones Educativas exigir su pago. Por lo anterior todos los estudiantes deben cancelar con el pago de la matrícula, el valor correspondiente a esta Estampilla para oficializar su matrícula financiera ante la Universidad.

Artículo tercero. La devolución de costos pagados por matrícula se reglamenta mediante Resolución de Rectoría No. S.1.1-1570, de acuerdo con el Parágrafo del artículo 58 del Reglamento Estudiantil.

Artículo cuarto. Remitir copia de esta Resolución al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto. Los términos de esta Resolución rigen a partir de la fecha de su expedición y hasta nueva disposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, Valle del Cauca, el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Original Firmado

FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM.
Rector

Original Firmado

FRAY BENJAMÍN SOTO FORERO, OFM.
Secretario